



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha trece de Octubre de dos mil quince, se ha resuelto:

26. ADJUDICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE UNA PARCELA (FINCA REGISTRAL 57075) PARA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE VIVIENDAS ADAPTADAS A MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de expediente tramitado por la Unidad de Patrimonio, Sub Unidad de Contratación sobre la adjudicación de la constitución del derecho de superficie sobre la finca registral 57075 para construcción y explotación de viviendas adaptadas para mayores.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha tres de Agosto de dos mil quince se resolvió aprobar el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, de la constitución del derecho de superficie consistente en la construcción y explotación de viviendas adaptadas para mayores sobre la parcela patrimonial (finca registral 57.075) de propiedad del Ayuntamiento de Antequera, junto con el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas.

Visto que con fecha dos de septiembre de dos mil quince se publicó anuncio de licitación por plazo de veintiséis días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil de contratante, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que con fecha 18 de septiembre de 2015 se presenta una única oferta que consta en el expediente.

Visto que con fecha uno de octubre de 2015 se constituyó la Mesa de contratación, clasificándose posteriormente como oferta económica favorable la emitida por la entidad RESIDENCIAL ANTEQUERA 51, S.Coop.And.

Visto que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse el adjudicatario al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Considerando que las competencias para adjudicar la constitución del derecho de superficie corresponde al Pleno por la Disposición Adicional 2ª.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estando delegadas en la Junta de Gobierno Local por acuerdo plenario de seis de julio de dos mil quince.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobados por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Presidencia propone la adopción del presente acuerdo sobre el asunto de referencia.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe emitido, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente la integran, acuerda:

1. Adjudicar a la entidad "Residencial Antequera 51, S. Coop. And.", el derecho de superficie para la construcción de viviendas adaptadas para mayores en solar sito en partido "Arroyo del Alcázar", finca registral 57.075 de Antequera, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 169 de fecha 2 de septiembre de 2015 y en el Perfil de contratante.

2.- Notificar a la entidad "Residencial Antequera 51, S. Coop. And.", adjudicatario de la constitución del derecho de superficie, la presente resolución y comunicarle que deberá formalizarse el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación.

3.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

4.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5.- Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, dado que la cuantía de la inversión excede de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.



Antequera, 15 de Octubre de 2015

La Secretaria acctal.